



ADENDA DE RECTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO Y LA ACR MURGA LOS LEGAÑOSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO LOS LEGAÑOSOS 2026.

REUNIDOS

De una parte, DOÑA VANESSA MARTÍN HERRERA, con D.N.I. nº ***** actuando en su calidad de Alcaldesa Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Ingenio y, a tenor de las competencias que le tienen reconocidas en el Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, modificada por la ley 11/1999 de 13 de enero, con domicilio a los efectos de notificaciones en la Plaza de la Candelaria, nº 1 Ingenio y asistido en este acto por el Secretario General de esta Institución, D. Sergio Méndez Monzón.

De otra parte, DON MARCOS ANTONIO PULIDO ARENCIBIA, con D.N.I. nº ***** actuando en nombre y representación de la ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL RECREATIVA MURGA LOS LEGAÑOSOS, en su calidad de Presidente en virtud de la Comisión Directiva que aporta en este acto, en unión a los Estatutos.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar la presente Adenda al Convenio entre el Ayuntamiento de Ingenio y la ACR Murga Los Legañosos para la ejecución del proyecto Los Legañosos 2026.

EXPONEN

Con fecha 17 de febrero de 2026, se suscribió por las partes mencionadas el convenio de colaboración para la ejecución del proyecto Los Legañosos 2026, por el que se regulan las condiciones de colaboración a prestar por las partes.

Teniendo en cuenta que se ha detectado un error en la redacción de la cláusula séptima del convenio que determina la fecha de justificación de la subvención, fue corregida mediante decreto 2026- 1142, de fecha 03 de marzo de 2026.

En los términos expuestos, ambas partes consideran necesario rectificar la cláusula mencionada y establecer la fecha de justificación de la subvención, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERO. – La cláusula séptima del convenio, en la que se establece la fecha de justificación de la subvención, redactada de la manera siguiente, queda anulada:

SÉPTIMA. – JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La cuenta justificativa de la subvención deberá presentarse por registro de entrada municipal, antes del 30 de junio de 2026 y remitida al Departamento de intervención desde la firma de convenio,

Sergio Méndez Monzón (1 de 1)
SECRETARIO GENERAL
HASH: c4b015599315ae216e51da67b1cad118

Vanessa Martín Herrera (1 de 1)
ALCALDESA PRESIDENTA
HASH: 0001000072680480809978b4

Marcos Antonio Pulido Arencibia (1 de 1)
PRESIDENTE ASOCIACIÓN
HASH: e7eb152995f6e0c1da6118

Cód. Validación: TXPWAQJFH04I58ZTLN0CFNRH
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



CONVENIO
Número: 2026-0027 Fecha: 04/03/2026

Cód. Validación: 4P_JCAE36M5ASNM7JNNKA9LSH
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





4.- Declaración responsable del cumplimiento de obligaciones del beneficiario de la subvención conforme al modelo S-04.

4.- Se estará obligado a justificar, al menos, hasta el importe de la cuantía concedida.

5.- No serán admitidos los gastos de inversión.

Se excluye la financiación de gastos de inversión, acondicionamiento infraestructura o de otra naturaleza diferente a la relacionada anteriormente.

La justificación deberá ser presentada en la forma y con los requisitos formales previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones. (Art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.)

c) Las facturas a aportar deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser originales o copias debidamente compulsadas.

Poseer nombre, CIF y domicilio del proveedor.

Poseer nombre, CIF y domicilio del cliente.

Llevar el I.G.I.C. detallado o incluido.

Estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención, salvo que la misma tenga un alcance bianual o plurianual.

No se admitirán pagos en efectivo.

Y en prueba de conformidad, firman las partes para la subsanación del error cometido y su constancia oportuna.

En Ingenio, a fecha de la última firma electrónica incorporada.

LA ALCADESA PRESIDENTA

ACR MURGA LOS LEGAÑOSOS

Dofia Vanessa Belén Martín Herrera

D. Marcos Antonio Pulido Arencibia

EL SECRETARIO GENERAL

MARCOS ANTONIO PULIDO (R: G35662527)

Sergio Méndez Monzón

Firmado digitalmente por MARCOS ANTONIO PULIDO (R: G35662527) Fecha: 2026.03.03 11:02:05Z

Cód. Validación: 7X2PWQJPH4HRSZTLUXQFRKH
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



CONVENIO
Número: 2026-0027 Fecha: 04/03/2026

Cód. Validación: 4P1JCAE36M63ASNM7JNNK9LSH
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

